31015-57

Al contestar cite este número
Radicado No:
20253101500019252 1

Apartadó, 2025-10-31

Doctor
ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrito Especial Portuario, Agroindustrial y Turístico Turbo, Antioquia
Representante legal
Convenio Interadministrativo No 05007402025
Turbo, Antioquia

Asunto: Cierre de solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales al convenio de aporte 05007402025

Cordial saludo,

La supervisora de los convenio, quien tiene a su cargo la supervisión del convenio interadministrativo 05007402025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y La Entidad Administradora del Servicio **Alcaldía Distrito Especial Portuario, Agroindustrial y Turístico Turbo Antioquia**, se permite certificar que la entidad en mención SUBSANÓ la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales con radicado 20253101500017118 1 del 29 de septiembre 2025, sin embargo, se le dio respuesta por parte de la EAS el día 01 de octubre del 2025, la cual fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: “2.1Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente convenio, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por

el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del convenio, los cuales hacen parte integral del presente convenio, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del convenio de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente convenio, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas".

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.

3.2.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el municipio para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante convenio de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el municipio informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

(…) 3.2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente convenio, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante convenio de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. (…)

3.2.11.14. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.

3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el municipio para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante convenio de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el municipio informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

3.2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano.3.2.7.2 Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.

3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el municipio para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante convenio de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el municipio informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

Frente a las cláusulas contractuales presuntamente incumplidas el Centro Zonal Urabá, en la mencionada la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales, le solicitó a la Entidad Administradora del Servicio que usted representa:

a) Justifique de forma detallada los motivos por los cuales se presentaron cada uno de los presuntos incumplimientos contractuales antes mencionados.
b) Allegue evidencias de la subsanación de cada uno de los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento contractual de los estándares de calidad.
c) Elabore un plan de mejora, frente a las presuntas clausulas incumplidas.

En relación con el inciso a), la entidad envió oficio justificando los motivos por los cuales se presentaron los presuntos incumplimientos.

Frente a la solicitud con inciso b), la entidad cargó los soportes financieros solicitados en el presente documento los cuales dieron cuenta de la subsanación efectiva y verificable de cada uno de los hechos que originaron los hallazgos.

Frente a la solicitud con inciso c), La entidad realizó la elaboración del plan de mejora con las respectivas evidencias del cumplimiento.

Así mismo, acompaña su respuesta con los anexos que se detallan a continuación:

1. Oficio de respuesta a la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales donde se justifica el presunto incumplimiento
2. Plan de mejora donde la EAS relatan las acciones a desarrollar los para el cumplimiento de la cláusula contractual.
3. Soportes financieros

De lo anterior, el suscrito, tras analizar con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal las evidencias allegadas por la Entidad, concluye que la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales queda subsanada, por las siguientes razones: la EAS se le solicito subsanación de los presuntos incumplimientos y aporta las evidencia con relación a lo requerido.

En este sentido, se procede a cerrar la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales con radicado 202531015000171181 del 29 septiembre de 2025, en los términos antes expuestos, aclarando que la Entidad Administradora del Servicio Alcaldía Distrito Especial Portuario, Agroindustrial y Turístico Turbo Antioquia debe implementar el plan de mejora con el propósito de dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales.

Atentamente,

ORLEIDES CHALA MORENO
Supervisora Convenio N. 05007402025

Reviso: Orleides Chala Moreno- supervisora convenios Centro Zonal Urabá
Proyectó: Emelis Roselind Hernandez Morales- Contratista- Grupo interno de trabajo de prevención-Centro Zonal Urabá
Proyecto: Lizeth Dayana Quintero Quintero- Contratista- Grupo interno de trabajo de prevención-Centro Zonal Urabá